

CÓD. FO-GESA

FO-GESA

SECRETARIA DE SALUD DE MEDELLIN,
ACTA GENERAL DE INSPECCIÓN,
VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOAlcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIUDAD MEDELLÍN

FECHA 2/05/2023

ACTA N° EAPA 10-084-00 0781

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Establecimiento Comercial ☒Establecimientos de Espectáculo Público ☐Establecimientos de Diversión Pública ☐

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL

Guardianes Recolectores S.A.S.

CÉDULA NIT

700237601-1

NOMBRE COMERCIAL

Guardianes Recolectores S.A.S.

DIRECCIÓN

Carrera 50FF # 6 Sur-100

MATRÍCULA MERCANTIL

21-582087-12

DEPARTAMENTO

ANTIOQUIA

MUNICIPIO

MEDELLÍN

Barrio

Gungahabá

Vereda

-

Comuna

15

Localidad

-

Sector

Cod: 1510

Corregimiento

-

Censo

-

UPZ

-

Otro

-

Cuál

TELÉFONOS

3186276540 - 444 9772

CORREO ELECTRÓNICO

hcardona@guardianesrecolectores.com

CORREO ELECTRÓNICO

hcardonagr@gmail.com / info@guardianesrecolectores.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO

Lina María Cardona Pinela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒C.E. ☐NIT ☐

Número de documento

43674449

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lina María Cardona Pinela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒C.E. ☐NIT ☐

Número de documento

43674449

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

C.B. Sur # 50e - 56

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SI ☒ NO ☐

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

hcardona@guardianesrecolectores.com

DEPARTAMENTO

Antioquia

MUNICIPIO

Medellín

HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO

L-V: Lunes a Viernes: 6:00 AM - 4:00 PM

N° DE TRABAJADORES

6

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS PROFESIONALES

6

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6

CÓDIGO CIU

SI ☒ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD

2221

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	21/11/2023	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	72% (7)
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA	EAPA 10-084-000120		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	☒	SOLICITUD DEL INTERESADO	☒	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS	
OTRO		Especifique:		PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	

NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO POR 202300010260 del 21/03/2023.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar,
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Criterio (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

REVISIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	☒		
Contrato con gestor de residuos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)		N.A	
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)		N.A	
En caso de requerir de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.		N.A	

SECRETARÍA DE SALUD DISTRITO DE MEDELLÍN

Carrera 53 A N° 42 - 161 piso 18, Torre A, Medellín-Colombia.

Este documento debe permanecer en el inmueble para ser presentado a las autoridades competentes al momento que lo requieran.

Los servicios que presta la Secretaría de Salud son gratuitos, ante cualquier acto de corrupción por parte del servidor público, los ciudadanos podrán denunciar en la línea única de atención a la ciudadanía 804 444 41 44.

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
I. CONDICIONES LOCATIVAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
1.1 El establecimiento esta ubicado en terreno de facil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores mataderos, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162, 163 Ley 9 de 1979) y la construcción está diseñada a prueba de roedores e insectos y todas las áreas están protegidas.	0	2.5	0		Observación: cuentan con el direccion administrativo en la dirección de H. y S. de la ciudad tiene el mismo para personas en movilidad el reclutista	
1.2 Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985) y se encuentran libres de objetos en desuso e inservibles	0	2	0			
1.3 Cuenta con una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura. (artículo 91 Ley 9 de 1979)	0	1	0			
1.4 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	0	2	0			
1.5 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	0	2	0			
1.6 Las redes e instalaciones eléctricas como interruptores, reguladores, lámparas y demás equipos o elementos utilizados para iluminación en áreas específicas están construidas, instaladas, mantenidas, accionadas, señalizadas y protegidas, de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión (Art 117 Ley 9 de 1979)	0	1.5	0			
1.7 La ventilación es adecuada para el uso (Art 197 Ley 9 de 1979)	0	1.5	0			
1.8 La iluminación es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 196 Ley 9 de 1979)	0	1.5	0			
1.9 Los equipos, maquinaria, mobiliario, estanterías, superficies, entre otros son adecuados para la actividad, se encuentran en buen estado de mantenimiento y limpieza.	0	1	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta	
2. CONDICIONES SANITARIAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
2.1 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores y visitantes (inodoros y lavamanos). (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	0		0		Observación: cuentan con programa de limpieza y desinfección, el cual se encuentra en proceso de ajuste en la caracterización de áreas y clasificación de productos desinfectantes	
2.2 Los servicios sanitarios se encuentran en buen estado y cuentan con elementos para la higiene personal (papel higiénico, jabón y sistema para lavado y secado de manos) (Art 50 Resolución 14861 de 1985)	0	1.5	0			
2.3 El establecimiento mantiene las condiciones de orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones y equipos documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	0	3	0			
2.4 Los elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.	4	0	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta	
3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.1.1 El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	0	1	0		No cuenta con tanques de almacenamiento de agua	
3.1.2 El establecimiento cuenta con suministro y acceso a agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	0		0			
3.1.3 Las instalaciones interiores para suministro están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión suficiente de servicio en todos los sitios de consumo (Art 10 numeral 2 Decreto 1575 de 2007)	0	1	0			
3.1.4 El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	2	1	0			
3.1.5 El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes) (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	0	1	0	NA		
3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.2.1 Las aguas residuales generadas por el establecimiento son vertidas al alcantarillado u otro sistema alternativo. (Art 36 Ley 9 de 1979)	0	1	0			
3.2.2 Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable	0	1	0			
3.3 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.3.1 Cuenta con programa para el manejo y gestión integral de sus residuos sólidos documentado e implementado.	0	1	0		Observación: El programa se encuentra en proceso de actualización del diagnóstico ambiental: caracterización ambiental y en implementación.	
3.3.2 El área para el almacenamiento de residuos cumple con condiciones sanitarias	0	1.5	0			
3.3.3 Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y de cumplimiento al código de colores.	0	1	0			
3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
3.4.1 Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 1979)	0	1	0		Observación: cuentan con programa de control integral de plagas, el cual se encuentra en proceso de ajuste el formato de seguimiento.	
3.4.2 En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 166 Ley 09 de 79)	0	5	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta.	

SECRETARÍA DE SALUD DISTRITO DE MEDELLÍN

Carrera 53 A N° 42 - 161 piso 18, Torre A, Medellín-Colombia.

Este documento debe permanecer en el inmueble para ser presentado a las autoridades competentes al momento que lo requieran.

Los servicios que presta la Secretaría de Salud son gratuitos, ante cualquier acto de corrupción por parte del servidor público, los ciudadanos podrán denunciar en la línea única de atención a la ciudadanía 604 444 41 44.

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD-GESTION DEL RIESGO						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
4.1 Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	0	2	0			
4.2 Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 206 Ley 9 de 1979) (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	0	1.5	0			
4.3 El establecimiento tiene alarma de emergencia (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	0	1	0			
4.4 Las escaleras y rampas son seguras, cuentan con cinta antideslizante, franja foto luminica y pasamanos. (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985)	0	1.5	0	NA	Observación: La empresa al tener un piso con un nivel de agua ubicada el piso 2 esta empresa cuenta el personal de guardias de seguridad de la zona.	
4.5 La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	0	2.5	0			
4.6 Existe botiquín de primeros auxilios (Art 127 Ley 9 de 1979)	0	1.5	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					20%	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

5. ESPACIOS LIBRES DE HUMO (marque con "X" la casilla correspondiente)						
ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS	
5.1 Existen en el establecimiento, en un lugar visible al público avisos que invitan a evitar el consumo de tabaco como: "Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco" "Respire con tranquilidad, este es un espacio libre de humo de tabaco" "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco", evitando incluir figuras alusivas al cigarrillo ni recordatorios de marcas. (Ley 9 de 1979, Artículo 101. Resolución 1956 de 2008, Artículo 4. Ley 1335 de 2009, Artículo 20.)	X					
5.2 En el establecimiento no se evidencia consumo de cigarrillo o tabaco. (Ley 9 de 1979, Artículo 101, 109. Resolución 1956 de 2008, Artículo 1, 2, 3, 4. Ley 1335 de 2009, Artículo 19, 20.)	Y					

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS			
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico" independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (NC-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
96%	FAVORABLE	95%-100%	ADHESIVO No 10014-016316.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%	
	DESFAVORABLE	< 49,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO	
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS	
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.	
No se evidencian productos objeto de las alertas sanitarias emitidas por el INVIMA.	
2.4. Los productos químicos de uso en el establecimiento almacenados en el bodega sobre otros ha un posible facilitar riesgo de derrame e inadecuada manipulación de estos.	

V. OBSERVACIONES	
Por parte de la autoridad sanitaria:	
Resumen: Cuentan en programas de saneamiento básico los cuales se encuentran en proceso de ajuste. Se evidencian buenas condiciones de Almacén, no se evidencia presencia o huella de plagas y se observa buena segregación de Residuos sólidos.	
Por parte de Establecimiento:	
No presentan observaciones.	

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA		SI	NO
☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐	☐ Vacunación personas o animales
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o desnaturalización	☐	☐ Destrucción o desnaturalización
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda
☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades			

Nº DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA No se genera medida sanitaria de seguridad.

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE HALLAZGOS

PLAZO: De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, en especial la Ley 9 de 1979, Decreto 1575 de 2007, Decreto 2157 de 2017, Resolución 14561 de 1985, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ hábiles a partir de la notificación.

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 02 del mes de Mayo del año 2018, en la Ciudad de **MEDELLÍN**.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: Kelly J. Usuga J.
NOMBRE: Kelly J. Usuga J.
CÉDULA: 1036333547
CARGO: Profesional Ambiental
INSTITUCIÓN: Secretaría de Salud de Medellín

FIRMA:
NOMBRE:
CÉDULA:
CARGO:
INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA: Andrés Felipe Sánchez López
NOMBRE: Andrés Felipe Sánchez López
CÉDULA: 1030395930
INSTITUCIÓN: Guardianes Recoletores S.A.S.
CARGO: D. Calidad y SST.

FIRMA:
NOMBRE:
CÉDULA:
CARGO:
INSTITUCIÓN:

-Se realiza visita de inspección sanitaria, la cual es recibida y acompañada por Andrés Felipe Sánchez López - Director de Calidad; a quien se le explica el objetivo, desarrollo de la visita y conceptos sanitarios emitidos por la Secretaría de Salud de Medellín.

Observación: La empresa Guardianes recolectores S.A.S. comparte en el área de Bodega algunos espacios con la empresa Alimentos y cárnicos S.A.S. - Alumeur - ya que en este espacio no cuentan con separación física. Cabe mencionar, que los colaboradores acceden o permanecen en los (en)espacios de las empresas con la que laboran.

Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SALUD DISTRITO DE MEDELLÍN

Carrera 53 A N° 42 - 101 piso 18, Torre A, Medellín Colombia.

Este documento debe permanecer en el inmueble para ser presentado a las autoridades competentes al momento que lo requieran.

Los servicios que presta la Secretaría de Salud son gratuitos, ante cualquier acto de corrupción por parte del servidor público, los ciudadanos podrán denunciar en la línea única de atención a la ciudadanía 800 444 47 44.